

Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de la citada ciudad de La Bañeza, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de La Bañeza, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Ondárroa (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Ondárroa (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Creada por la Junta de Intercambio de Adquisición de Libros la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva del Arzobispo y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Villanueva del Arzobispo, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de marzo de 1962 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de Villablino, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de esta última localidad.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1947 la Biblioteca Pública Municipal de Villablino y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Villablino, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido

a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León y el Ayuntamiento de Villablino, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se distribuye la cantidad de 293.580 pesetas del crédito 344.211 del vigente presupuesto de gastos entre las Escuelas de Comercio que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento figura el crédito número 344.211, por importe de 979.756 pesetas para material de oficina no inventariable de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 7 de marzo actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 10 del mismo mes;

Considerando la conveniencia de dotar a las Escuelas que se citen más adelante con los medios necesarios para atender los gastos expresados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 293.580 pesetas, que figura en el crédito 344.211 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros:

	Pesetas
Madrid	13.080
Barcelona	13.000
Bilbao	13.000
La Coruña	13.000
Las Palmas	11.000
León	11.000
Palma de Mallorca	11.000
Sabadell	11.000
San Sebastián	11.000
Santa Cruz de Tenerife	11.000
Sevilla	11.000
Zaragoza	11.000
Valencia	11.000
Alicante	6.500
Almería	6.500
Burgos	6.500
Cádiz	6.500
Gijón	6.500
Granada	6.500
Jerez de la Frontera	6.500
Málaga	6.500
Murcia	6.500
Oviedo	6.500
Pamplona	6.500
Salamanca	6.500
Santander	6.500
Valladolid	6.500
Vigo	6.500
Badajoz	5.000
Cartagena	5.000
Ciudad Real	5.000
Huelva	5.000
Jaén	5.000
Logroño	5.000
Lugo	5.000
Orense	5.000
Vitoria	5.000
Total	293.580

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.